

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato y característica técnicas- El objetivo del contrato es la contratación del suministro de “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, con las siguientes características técnicas, como mínimo:

- Tipo: Turismo de gama media.
- 50.000 km/año
- Diesel.
- 5 puertas.
- Duración del renting: 36 meses.
- Todo incluido, como mínimo, las siguientes coberturas:
 - Seguro de responsabilidad civil sin franquicia
 - Cobertura todo riesgo sin franquicia
 - Cobertura de incendio y robo sin franquicia
 - Cobertura lunas sin franquicia
 - Seguro conductor a todo riesgo sin franquicia.
 - Impuestos de circulación y matriculación y cualesquiera otros que resulten exigibles.
 - Mantenimiento completo, integral y reparaciones del vehículo objeto del arrendamiento en los talleres homologados.
 - Vehículo de sustitución en caso de avería o accidente.
 - Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional, desde el kilómetro 0.
 - Cambio de neumáticos.
 - Gestión de multas.
 - ITV
 - (...)

El automóvil deberá estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como documental o administrativo, de forma que permita su normal y legal circulación en todo momento.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato. - A efectos de lo previsto en el artículo 318 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, que resulta de aplicación a los PANAP, se

En virtud del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 y a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, se le informa, que el responsable del tratamiento de sus datos es la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS**. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las mismas finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS** en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N – 33556 BENIA DE ONIS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Teniendo en cuenta los numerosos desplazamientos realizados por el personal del GAL/GALP del Oriente, derivados la asistencia a reuniones, jornadas y otros eventos relacionados con la ejecución del Programa LEADER (FEADER y FEMPA), así como la realización de actas de no inicio y de verificación de inversiones y visitas de control a los proyectos subvencionados, viéndose obligado a utilizar en todo momento su vehículo particular, con el consiguiente coste no reembolsable que ello puede suponer para el trabajador (desgaste del vehículo, golpes, ...), surge la necesidad de disponer de un vehículo de empresa, que pueda ser utilizado por el equipo de gerencia de ADRIOA, en los desplazamientos mencionados, considerando que la opción de un renting, que incluya cobertura total, sería la más adecuada.

4- Presupuesto base de licitación. - El cálculo de la base de licitación se ha realizado en función del precio medio de mercado, por lo que se estima un coste total de **9.360,00 €/año** (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS), IVA incluido, que podrá ser mejorado en la oferta. **(780 €/mes; 28.080,00 €/3 años, IVA incluido).**

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 7.735,54 €/ anuales, 1.624,46 €/anuales de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%. (644,63 €/mes+ IVA.: 135,37 €; 23.206,61 €/3 años +IVA: 4.873,39 €).

5.- Valor estimado del contrato. - El valor estimado del contrato es de 23.206,62 EUROS/3 años, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del periodo 2014-2020 y posteriores, además de la partida plurianual de gastos de funcionamiento FEMPA, previstos para el periodo 2023-2027.

7.- Plazo de duración del contrato. - La duración del contrato será de 3 años, a contar desde la fecha de formalización del mismo, efectuada mediante la “firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”. En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

8.- Sistema de contratación. - Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los GAL han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 b) de la LCSP, en el que se recoge que Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de

En virtud del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 y a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, se le informa, que el responsable del tratamiento de sus datos es la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS**. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las mismas finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS** en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BENIA DE ONIS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

En este sentido la contratación se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto simplificado abreviado**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159, 4. h) 6. en relación al procedimiento de tramitación de “contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado”.

9.- Invitaciones. - Se informará al menos a 3 empresas de la publicación del contrato en el perfil del contratante del GDR Oriente de Asturias.

10.- Criterio de adjudicación. - La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11.- Responsable del contrato. - Se designa como responsable del contrato a Ramón Galán Escandón, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA).

En Benia de Onís, a 25 de junio de 2024.



Fdo. Ramón Galán Escandón. -